



North Cross School

**Excelencia, Esfuerzo y Responsabilidad
son nuestros distintivos.**

**Reglamento de
Evaluación y Promoción
Año 2022**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

I.-INTRODUCCIÓN

En razón de que el proceso de enseñanza debe ser dinámico y recíproco, respondiendo a los muchos contextos en que aprenden los alumnos, es esencial que tanto padres como apoderados se sientan partícipes de su realización. Para ello, deben estar informados de las formas en que serán evaluados sus hijos y/o pupilos.

Dado que el Ministerio de Educación faculta a los establecimientos a tener su propio reglamento de evaluación, previo proceso de reflexión y análisis, se ha establecido el presente documento basado en el Decreto 67 -que deroga los decretos 511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 del 2001-, teniendo como guía orientadora el Proyecto Educativo Institucional.

II. MARCO REFERENCIAL:

Entendemos la evaluación como un proceso permanente y sistemático, cuya finalidad es obtener información, por un lado, del logro de objetivos de aprendizaje y el desarrollo de capacidades y destrezas; y, por otro lado, de actitudes y valores. Lo anterior con el objetivo de emitir juicios que orienten la toma de decisiones para retroalimentar este proceso.

Toda evaluación estará referida a los Objetivos de Aprendizaje (O.A.), Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T.) y contenidos en los programas de Enseñanza Básica y Media, dando prioridad al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes que permitan la formación personal y fortalezcan el rendimiento académico.

Asimismo, existirá un cuidado especial en la calidad de los procedimientos e instrumentos de evaluación de manera que cumplan con el principio de validez y confiabilidad.

La aplicación de los procedimientos evaluativos será considerada como una instancia más de aprendizaje, por lo tanto, deberá ser coherente con la planificación pedagógica.

Además, los procedimientos de evaluación se establecerán con relación al criterio y a la norma, atendiendo todo tipo de procesos y resultados presentes a lo largo del aprendizaje. Ello, para tener toda la información posible al tomar decisiones en relación con dicho proceso.

¿Qué evaluamos?

La respuesta parece evidente: se evalúan conocimientos, procedimientos, actitudes, valores y normas. A pesar de ello, en la educación actual aparecen otras facetas de la evaluación. Por lo tanto, se nos exige evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos, no sólo el resultado final de los conocimientos adquiridos.

¿Cómo evaluamos?

El proceso de evaluación será mediante diferentes instancias y procedimientos, tanto orales como escritos (modalidad individual o grupal), teniendo en consideración la **diversidad** de ritmos de aprendizaje que presentan los alumnos, los objetivos de aprendizaje establecidos en los programas de estudios y el desarrollo de habilidades y actitudes deseables.

¿Cuándo evaluamos?

Este proceso se realizará en diversos momentos, tales como:

- a) **Al iniciar la acción educativa, cumpliendo una función diagnóstica.** Esto permitirá orientar la enseñanza y adaptarla a las necesidades educativas de los alumnos.
- b) **Durante la acción educativa, como una instancia formativa.** Esto permitirá regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes de los alumnos, centrándose en los procesos pedagógicos.
- c) **Al finalizar la acción educativa, para permitir una visión global** de los aprendizajes alcanzados por los alumnos en una parte importante o en todo un proceso. Esto permitirá conocer cómo los estudiantes integran y otorgan significado a los conocimientos.

III. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y administrativos del proceso de evaluación con el fin de compartirlos con la comunidad educativa.
2. Regular los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos, con el fin de que el proceso de evaluación se realice en forma eficiente.
3. Identificar las necesidades educativas de los alumnos de modo que tanto docentes como estudiantes puedan tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer el aprendizaje.
4. Lograr que alumnos, padres y apoderados comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades los medios para reforzar, mejorar o consolidar sus aprendizajes.
5. Informar a padres, apoderados y estudiantes los criterios de evaluación que medirán el logro de su aprendizaje.

IV. -DE LAS EVALUACIONES.

Procedimientos de comunicación del proceso y la situación académica de los estudiantes.

En primer lugar, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos **semestrales**: primer y segundo semestre. La Dirección del establecimiento calendarizará instancias para la entrega a los apoderados de informes parciales, semestrales y finales de los logros

alcanzados por los alumnos en los sectores, subsectores y/o asignaturas del plan de estudios (mayo, julio, octubre y diciembre) mediante reuniones de curso o entrevistas personales del apoderado con el Profesor Jefe.

Una vez entregado el informe de notas por el docente, este realizará un análisis general del logro y de los procesos de aprendizaje de los estudiantes de cada curso.

En segundo lugar, las evaluaciones deberán medir **objetivos de aprendizaje**, los cuales deberán ser conocidos por los alumnos para facilitar el proceso de evaluación y favorecer su compromiso con el aprendizaje. El docente estará constantemente monitoreando las actividades realizadas en el aula, con la finalidad de que los estudiantes logren aprender los objetivos de aprendizaje dispuestos en las planificaciones. De esta manera, las evaluaciones que se definan en las asignaturas corresponderán a los niveles de aprendizaje de cada uno de los alumnos.

En tercer lugar, los estudiantes serán evaluados en el logro de **objetivos transversales**, utilizándose para ello instrumentos variados como la observación, cuestionarios, registros anecdóticos, entre otros. Esta información se registrará en el **Informe de Desarrollo Personal y Social** del alumno, el que se entregará a los padres y apoderados al término de cada semestre. Este informe no tendrá incidencia en la promoción de los estudiantes.

Será responsabilidad de los padres y/o apoderados conocer y manejar la información con respecto a las evaluaciones, las cuales se comunicarán oportunamente por los equipos docentes a través de: libreta de comunicaciones, cuaderno de la asignatura, página web **oficial** del Establecimiento y/o diario mural.

Procedimientos de evaluación.

La evaluación de los aprendizajes considera la siguiente categorización: diagnóstica de proceso (inicial), formativa, sumativa y recuperativa. Su implementación podrá considerar las modalidades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. Se detallan a continuación.

1. **Evaluación diagnóstica:** Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con los que los alumnos inician su proceso de aprendizaje, permitiendo planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares habilidades de los estudiantes. Esta evaluación podrá ser efectuada tanto al inicio del año escolar como al iniciar una unidad con aprendizajes o contenidos nuevos. Se utilizarán diferentes instrumentos, tales como pautas de observación de clases, test de conocimientos previos, pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos, entre otros.
2. **Evaluación durante el proceso (formativa):** Apunta a recolectar información del proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo tanto al docente regular su acción pedagógica como al estudiante orientar sus esfuerzos de aprendizaje.

El equipo técnico pedagógico en conjunto con los docentes proporcionará instancias evaluativas formativas en cada una de las clases para reconocer las deficiencias y

desafíos que presenta el estudiantado. Ello, con el objetivo de mejorar el logro del aprendizaje.

En razón de lo anterior, los docentes promoverán instancias donde puedan identificar fortalezas y debilidades de lo aprendido, permitiendo remediar y reforzar a tiempo las áreas con bajo desempeño por parte de los estudiantes. Una vez reconocidas las debilidades en los aprendizajes adquiridos, se utilizarán métodos de retroalimentación tales como: construcción de mapas conceptuales, resúmenes, respuestas a interrogantes presentadas por los estudiantes, resolución de actividades, entre otros.

Con respecto a las actividades académicas de profundización fuera del horario escolar (tareas), estas no podrán ser solicitarlas de inmediatamente al día siguiente. No obstante, aquellas no finalizadas dentro del horario escolar serán de directa responsabilidad del estudiante, las cuales sí podrán ser exigidas en su totalidad a la clase siguiente. El docente deberá revisar estas actividades para verificar el aprendizaje de los alumnos.

3. **Evaluación sumativa o acumulativa:** Se realizan durante y/o al término de la unidad de aprendizaje planificada. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados, posibilitando al docente tomar decisiones respecto a ellos, orientar al estudiante en sus esfuerzos de aprendizaje y establecer nuevas estrategias para su mejora. Para esta evaluación se podrán utilizar diferentes instrumentos, tales como: pruebas, disertaciones, guías, trabajos escritos, interrogaciones orales, entre otros. Lo anterior en razón de que no todos los alumnos aprenden de la misma forma, permitiéndoles desarrollar sus potencialidades de maneras múltiples y diversas.
4. **Evaluación recuperativa:** Apunta a remediar procesos evaluativos donde el 50% o más del alumnado no haya logrado los objetivos de aprendizaje mínimos de aprobación.

La realización de la evaluación recuperativa será previamente analizada por el docente, en conjunto de la unidad técnico pedagógica. El docente deberá informar por escrito las causas de los resultados obtenidos, señalando los objetivos de aprendizajes no logrados y estableciendo las acciones remediales para superar esta deficiencia. Ambos profesionales determinarán consensos y plazos para aplicar la evaluación en cuestión, dejando registro de ello en el leccionario. Posteriormente, la calificación obtenida en la evaluación recuperativa se promediará con la obtenida en la primera instancia de evaluación, registrándose dicho promedio como calificación definitiva.

Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados cumpliendo el siguiente proceso y orden:

- Registro de calificaciones en un documento interno por cada docente.
- Registro de calificaciones en el libro de clases, posterior a la entrega y retroalimentación de la evaluación.
- Ingreso de calificaciones al sistema computacional del colegio.

Lo anteriormente mencionado debe ser realizado en un plazo máximo de 15 días hábiles después de aplicada la evaluación.

Es responsabilidad del estudiante mantener una carpeta tipo portafolio para respaldar las evaluaciones entregadas y retroalimentadas. Esta evidenciará el proceso, progreso y logro de sus aprendizajes a su profesor, apoderado a cargo y a sí mismo.

V. DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN.

Cualquier instancia de evaluación deberá ser comunicada a los estudiantes y apoderados con al menos una semana de anticipación a su realización, junto con sus correspondientes modalidades y criterios de evaluación. Ello con el fin de asegurar su registro en la bitácora o cuaderno del estudiante y promover la preparación académica de la misma. Por otro lado, la institución respaldará la comunicación de esta información en la página web oficial (www.northcross.cl) con un plazo mínimo de cinco días previos a la aplicación del instrumento de evaluación, especificando fechas, objetivos de aprendizaje y curso de la evaluación.

1. **Evaluaciones parciales:** Se entenderán por evaluaciones parciales a los diferentes instrumentos utilizados por el docente, tales como las pruebas (coeficiente uno) objetivas o de desarrollo, interrogaciones orales, trabajos prácticos grupales e individuales, proyectos, disertaciones, controles de lectura, talleres, guías, trabajos teóricos grupales e individuales, entrevistas, debates, investigaciones, informes de películas, disertaciones y otros previamente acordados con la unidad técnico pedagógica. Esta forma de evaluación deberá ser presentada a los estudiantes con su correspondiente pauta de evaluación, lista de cotejo o rúbrica. Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente permitirán recoger información del logro de los aprendizajes esperados en cada asignatura.
2. **Evaluaciones globales:** Corresponde al tipo de instrumento cuya calificación será equivalente al 30% de la evaluación semestral. Se aplicará en los cursos de séptimo básico, octavo básico, primero medio y segundo medio; en las asignaturas de Lengua, Literatura y Comunicación, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales e Historia-Geografía (Ciencias Sociales).

En el caso de los cursos pertenecientes al nivel tercero medio, las evaluaciones globales se aplicarán en las asignaturas del plan común, no considerando los subsectores contemplados en el plan diferenciado, ni en los respectivos talleres.

En el caso de los cursos pertenecientes al nivel cuarto medio, no se aplicarán evaluaciones globales.

Cabe destacar que, durante las tres semanas anteriores a las evaluaciones de tipo global, el profesor deberá seleccionar los objetivos de aprendizaje programáticos más relevantes tratados durante el semestre. Este listado se dará a conocer en forma escrita a la Unidad Técnico Pedagógica, a los estudiantes, padres y/o apoderados. La comunicación se realizará a través de la página web oficial, en reuniones de curso y/o citaciones a entrevistas personales, dejando registro de la recepción de la información.

Respecto a la eximición de la instancia de evaluación global en el segundo semestre académico, se deberá cumplir el siguiente requisito: presentar un promedio igual o superior a 6,0 en la asignatura correspondiente y **al término del segundo semestre.**

VI. DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS.

Inasistencia.

Inasistencia a una evaluación: Es de carácter obligatorio la asistencia de los alumnos a todo procedimiento de evaluación previamente fijado. En caso de inasistencia, el alumno o su apoderado deberá presentar personalmente un certificado médico en Inspectoría General al momento de reintegrarse a clases. Cumpliendo lo anterior, tendrá derecho a rendir la evaluación pendiente, considerando las siguientes situaciones:

- a) Si la inasistencia se encuentra justificada, la evaluación pendiente se realizará en una nueva fecha comunicada al estudiante por el profesor de la asignatura. Se evaluarán los objetivos de la prueba aplicada.
- b) Si el alumno no justificara oportunamente (con certificado médico) su inasistencia a la evaluación preestablecida, la rendirá inmediatamente el día que se reincorpore a clases.
- c) En caso de que un alumno se niegue a rendir una evaluación, será calificado con la nota mínima 1.0. Se dejará el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante, el que será firmado por ambas partes. Asimismo, se informará al apoderado la situación en cuestión en una entrevista con el profesor de la asignatura.
- d) Inasistencias Prolongadas: En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada, ya sea por razones de salud o de fuerza mayor, el profesor jefe en conjunto con la UTP elaborará un calendario especial para su posterior aplicación.
- e) Respecto a la no entrega de trabajos en la fecha establecida, si el alumno no asiste a la entrega, este deberá ser enviado por su apoderado o un adulto responsable en la fecha calendarizada. Será recepcionado en Inspectoría dentro del horario de atención del colegio sólo si incluye sus datos de identificación. Si ello no se cumple, deberá ser entregado al profesor de la asignatura apenas se reintegre a clases.
- f) En primer lugar, si el estudiante presenta un papel médico que justifique la situación, no se considerará el descuento de puntaje por el retraso de la entrega. En segundo lugar, si su inasistencia no fue justificada, sí se considerará el descuento de puntaje, establecido en la correspondiente pauta de evaluación. En tercer lugar, si el estudiante no se presenta con su actividad al reintegrarse a clases, se le dará la oportunidad de realizarlo al interior del establecimiento para ser evaluado con la pauta establecida por el docente de la asignatura correspondiente.

Faltas frente a las instancias evaluativas.

Si un alumno es sorprendido copiando en una prueba, se aplicará el reglamento de convivencia y este deberá rendir en forma inmediata una interrogación oral y/o escrita que evalúe los mismos contenidos de la evaluación en cuestión. En este caso, se aplicará una mayor escala de exigencia.

Si un alumno es sorprendido plagiando un trabajo, se aplicará el reglamento de convivencia y este será evaluado en forma inmediata a través de una interrogación que contenga los mismos contenidos que el trabajo dado.

Evaluación Diferenciada.

Todos los alumnos que posean algún impedimento para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberán ser evaluados en forma diferenciada, ya sea en forma temporal o permanente. Lo anterior con el fin de apoyar a los estudiantes para alcanzar los objetivos curriculares establecidos en su nivel.

La aplicación de la evaluación diferenciada contemplará las siguientes disposiciones:

1. Diagnóstico del especialista psicopedagogo del colegio o médico especialista, cuando corresponda.
2. Trabajo con apoyo del especialista psicopedagogo en las asignaturas que corresponda.
3. En la evaluación diferenciada se podrán considerar las siguientes modalidades:
 - a) Instrumento de evaluación diferente (oral, escrito, trabajos adicionales, investigaciones, etc.)
 - b) Parcelar los contenidos a evaluar.
 - c) Simplificar las instrucciones.
 - d) Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. En caso de ser posible, incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de los enunciados en las pruebas (primer ciclo).
 - e) Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).
 - f) Utilizar un número mayor de evaluaciones para entregar más oportunidades de observación de los aprendizajes.
 - g) Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones y/o realizar una evaluación en dos etapas.
 - h) Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurando una buena comprensión de lo solicitado: solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leerla, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación), entre otros acompañamientos.
 - i) Supervisar al alumno, observando la evolución del trabajo o tarea.
 - j) Supervisar activamente al alumno, consultando sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente. Asimismo, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad.
 - k) Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.

- l) En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, términos pareados, verdaderos y falsos, entre otros. Incluir en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente.
- m) Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo la situación particular del alumno.
- n) Evitar la lectura oral y disertaciones en alumnos con dificultades de expresión oral frente al grupo curso. Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentarlo frente a sus pares, paulatinamente y dependiendo de la situación particular del estudiante.
- o) No calificar en caso de presenciar errores específicos en la lectoescritura, sin embargo, corregir siempre su realización.
- p) No calificar errores en la lectura oral en los alumnos con dificultades de ritmo, fluidez y pronunciación.
- q) No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de alumnos con diagnóstico de disgrafía o disortografía.

En la evaluación diferenciada se considerará la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal.

La inserción de los alumnos al sistema de evaluación regular deberá ser gradual y bajo las sugerencias del psicopedagogo y/o médico, en común acuerdo con el profesor de asignatura y el profesor jefe. Ello, de acuerdo al instructivo psicopedagógico del establecimiento.

VII. INSTANCIAS, TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN DOCENTE.

La reflexión pedagógica es una instancia altamente necesaria para promover el desarrollo profesional de un docente reflexivo, capacitado, organizado y coordinado, capaz de responder de manera efectiva a las dinámicas y necesidades que recaen sobre los establecimientos educacionales. Por lo tanto, se hace necesario detallar a continuación las instancias de reflexión organizadas por la institución.

a) Reuniones por departamento.

Se establecerán mensualmente reuniones por departamento, de acuerdo a las disciplinas impartidas por los docentes, para el intercambio de experiencias exitosas de trabajo en el aula, estrategias metodológicas y modalidades de evaluación aplicadas en las diferentes asignaturas y niveles. De esta forma, se fomenta la articulación del trabajo entre los diferentes cursos, mejorando así las prácticas pedagógicas tanto de aprendizaje como de evaluación. Los acuerdos adquiridos en estas reuniones serán registrados en un acta que será revisada permanentemente por el equipo de coordinación técnica.

b) Reuniones con asistentes profesionales especialistas de la educación.

Se instaurarán reuniones mensuales entre los docentes y asistentes profesionales de la educación que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tanto temporales como permanentes, para determinar estrategias, procedimientos de trabajo y analizar situaciones especiales.

c) Consejo de profesores.

Se establecerán semanalmente entre docentes reuniones de carácter técnico pedagógico y/o informativo, con el objetivo de reflexionar, organizar, planificar, calendarizar e informar las diferentes acciones y/o actividades académicas a realizar en el establecimiento y/o en el año en curso.

Al término de cada semestre se realizarán jornadas de análisis y reflexión en las que se evaluarán el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes, centrados particularmente en los resultados académicos por curso y/o nivel.

VIII. DE LAS CALIFICACIONES.

Procedimientos de calificación

Los alumnos serán calificados en todos los subsectores del plan de estudio correspondiente. Las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica del 1,0 al 7,0, con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector de aprendizaje o asignatura el 4,0. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar, considerando las áreas cognitiva, afectiva y psicomotriz del estudiante.

En el caso de los cursos correspondientes a primeros y segundos medios, la calificación de la asignatura de Ciencias Naturales equivaldrá al promedio de los ejes de Biología, Física y Química.

La calificación obtenida en el subsector Religión no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes y será expresada en un concepto (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno):

- Insuficiente: corresponde al promedio aritmético de 1 a 3,9
- Suficiente: corresponde al promedio aritmético de 4,0 a 4,9
- Bueno: corresponde al promedio aritmético de 5,0 a 5,9
- Muy Bueno: corresponde al promedio aritmético de 6,0 a 7,0

Por otro lado, el promedio de las calificaciones semestrales de los talleres incorporados en la Jornada Escolar Completa se expresará como una calificación parcial en el sector o asignatura correspondiente. Además, la calificación en la asignatura de Orientación se realizará en base a conceptos y no tendrá incidencia en la promoción.

Cabe destacar que toda evaluación que conlleve una calificación, sin importar su modalidad, deberá cumplir con un formato institucional, conteniendo objetivos de aprendizajes, indicadores, y criterios, los cuales serán presentados al grupo curso con el fin

de transparentar el proceso evaluativo. Una vez comunicada la forma de evaluar, el docente deberá dejar registro de ello en el leccionario de la asignatura en cuestión.

El profesor jefe y/o de asignatura deberá informar al apoderado, en una entrevista personal, cuando su pupilo haya obtenido dos o más calificaciones deficientes. Deberá explicar a este los procesos de retroalimentación y remediales aplicados a cada caso, sugiriendo estrategias de apoyo para ser aplicadas en el hogar. Esta entrevista deberá ser registrada en la hoja personal de observaciones del estudiante y firmada por el apoderado y el profesor.

Tipos de Calificaciones.

- a) **Calificaciones parciales:** Son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza aprendizaje y registradas en el libro de clases en forma de dato numérico, de acuerdo a lo señalado en la **letra A del título V.**
- b) **Calificaciones globales:** Corresponden a una calificación que equivale al 30% del semestre, las cuales se aplican de séptimo básico a tercer año medio en el plan común y al término de cada semestre. Abordan una selección de objetivos de aprendizaje relevantes y estudiados en cada semestre académico.
- c) **Calificación semestral:** Corresponde al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada uno de los subsectores o asignaturas del plan de estudios. Se calculará aproximando la centésima 0,05 a la décima superior para expresar la calificación semestral hasta con un decimal.
- d) **Calificación Anual:** Corresponde al promedio de los dos semestres en cada subsector o asignaturas del plan de estudios. Se expresa y se calcula mediante la misma norma de las calificaciones semestrales.
- e) **Promedio General:** Corresponde al promedio total de las calificaciones anuales de todas las asignaturas que inciden en la promoción. Se calcula aproximando la centésima 0,05 a la décima superior.

El establecimiento, durante el semestre, podrá desarrollar distintas instancias evaluativas con instrumentos estandarizados externos, los cuales podrán ser calificados previo acuerdo entre docentes y equipo técnico pedagógico, con el objeto de monitorear los avances alcanzados por los estudiantes en uno o más sectores de aprendizaje. Estas serán informadas a los estudiantes y apoderados con antelación.

El equipo técnico pedagógico resguardará la adecuada forma de calificar, verificando la coherencia entre el instrumento de evaluación y la planificación pedagógica.

IX. DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES.

El número de calificaciones por semestre en cada asignatura estará determinado de acuerdo a la cantidad de unidades de aprendizaje trabajadas (según los planes curriculares). Cada asignatura deberá contar con mínimo una calificación por unidad.

Respecto a la cantidad de instancias de calificación sumativa posibles de aplicar en una misma jornada de trabajo, se determina lo siguiente:

- Para alumnos de séptimo básico a cuarto medio, se establecerán hasta dos pruebas con calificación sumativa por día.
- Para alumnos de primero a sexto básico, se establece sólo una prueba con calificación sumativa al día.

Se excluye de esta norma las evaluaciones de lectura complementaria, determinadas a comienzos del año académico vigente.

X. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

- a) Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización, ya sea por viaje u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes al tiempo de concurrencia a clases, previa autorización del Director del establecimiento en respuesta a la solicitud escrita de los padres.
- b) Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que sea considerada la inasistencia.
- c) A los alumnos que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se le validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas. Si este procede de un sistema de evaluación trimestral, se procederá a establecer una equivalencia, de acuerdo al período en el que ingrese. En términos académicos, el o los profesores de la asignatura verificarán los aprendizajes desarrollados en el establecimiento anterior, aplicando medidas de refuerzo y apoyo en los aprendizajes que presenten mayor debilidad.
- d) Para aquellos estudiantes que ingresen con matrícula provisional al establecimiento, se regirán decretos y leyes vigentes al momento del ingreso. Para ello, se considerará la documentación escolar que porta, sin importar si esta se encuentra legalizada.

Una vez realizado el reconocimiento de los estudios o el proceso de validación, la matrícula definitiva será la siguiente al último curso aprobado.

Para determinar el curso se deberá revisar la documentación que porta el adulto responsable, verificando la tabla de equivalencia a la que corresponde el último curso aprobado en su país de origen y a la edad del estudiante.

- e) Las alumnas que presenten embarazos durante el año escolar serán evaluadas en forma diferenciada, complementado su proceso evaluativo con instrumentos que la estudiante pueda desarrollar en el hogar, si por razones de salud se

requiere. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si logra alcanzar los objetivos de aprendizaje mínimos del nivel que cursa (aplicándose el protocolo indicado en el manual de convivencia).

XI. DE LA PROMOCIÓN.

1) Respetto al logro de los objetivos

Serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas con sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo 5,0; incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación a la asistencia a clases.

Serán promovidos los alumnos con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades lectivas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida **(art.10 decreto 67)**.

3) Situaciones Especiales.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional, a través de su Director y equipo directivo, deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente, para que, de esta manera, se tome la decisión de promoción o repitencia del/los estudiantes **(art. 11 decreto 67)**.

Durante el año se realizará un monitoreo constante del proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes, retroalimentando y/o reforzando a los que presenten mayores dificultades. Al término del año académico, si aun así persisten estudiantes que no cumplan con los requisitos necesarios para ser promovidos, estos casos serán analizados individualmente por el equipo directivo, en conjunto con los profesores que hayan ejercido docencia en el nivel del alumno durante ese año.

Este proceso se llevará a cabo respetando el siguiente procedimiento:

- a) El profesor jefe presentará la situación académica del estudiante, entregando información sobre: asistencia a clases, registro anecdótico personal, entrevistas personales con el apoderado, asistencia del apoderado a reuniones, informe de personalidad del estudiante, intervenciones psicológicas, neurológicas y/o psicopedagógicas -tanto internas como externas-, a las cuales se haya visto sometido el estudiante.
- b) Los profesores de las asignaturas reprobadas presentarán los procedimientos de evaluación, su retroalimentación y las remediales aplicadas durante el año. También informarán sobre los objetivos de aprendizajes no logrados por el alumno y su incidencia en su desempeño para el año siguiente.
- c) Posteriormente, el equipo directivo con los docentes tomará una decisión con respecto a la promoción del estudiante.
- d) El profesor jefe le comunicará al apoderado la situación final del estudiante, donde se le hará entrega por escrito la resolución. Se generará una copia para el apoderado y otra para el establecimiento, previamente firmadas por ambas partes dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles

Seguimiento monitoreo y acompañamiento:

Posterior a lo mencionado en el apartado anterior, se implementarán las siguientes medidas para los casos de estudiantes repitentes y/o promovidos que se mantengan en el establecimiento, según el **art. 11 del decreto 67**:

1. Informe psicopedagógico interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
2. Informe psicológico interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
3. Reforzamientos en asignaturas no aprobadas por el estudiante, de acuerdo a las disposiciones generales del establecimiento.
4. Orientación a los padres y/o apoderados con respecto a los hábitos de estudio del estudiante.
5. Citaciones y entrevistas personales entre el profesor jefe y/o profesor de asignatura con el apoderado.
6. Para resguardar que los acompañamientos pedagógicos sean pertinentes a las necesidades académicas y socioemocionales de cada alumno, los estudiantes asistirán a reuniones con el área psicoeducativa (psicóloga y/o psicopedagoga), en las cuales comentarán sus necesidades y progreso. Además, los apoderados asistirán a entrevistas con la Unidad Técnico Pedagógica para conocer la situación académica del estudiante.
7. El área psicoeducativa, el profesor de asignatura reprobada y la UTP serán quienes coordinen y monitoreen el desarrollo de estos acompañamientos.

8. Estas medidas serán autorizadas por el apoderado del estudiante, dejando de forma escrita su autorización.

XI.- RESPECTO A LA EXIMICIÓN DEL ESTUDIANTE A UNA ASIGNATURA

Según el Decreto 67, no existirá eximición de ninguna asignatura, sin embargo, sí puede existir en una evaluación calificada determinada, en relación a la situación personal del estudiante y cumpliendo con las formalidades exigidas por el establecimiento (informe psicopedagógico, psicológico o certificado médico, entre otros).

Esta situación será previamente analizada por el equipo técnico pedagógico, quien determinará su pertinencia.

XII.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier otra situación especial al ámbito de la evaluación de los alumnos de primer año básico a cuarto año medio, será resuelta por el Equipo Directivo o por el Director del establecimiento en el período escolar respectivo, previa consulta a las instancias que correspondan.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de primero a octavo básico y de primero a cuarto año de enseñanza media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio deberá ser entregado a los padres y apoderados al término del año, no pudiendo ser retenido por ningún motivo.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia y, en última instancia, por la División de Educación General.

ANEXO 15.

ANEXO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES.

Siendo los establecimientos educativos importantes soportes sociales y emocionales para las comunidades que atienden, es fundamental una interacción clara y efectiva entre todos los miembros de la comunidad -directivos, docentes, estudiantes y familias-, para que unidos por un objetivo en común, se haga efectivo y eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al momento de declararse una catástrofe en la zona, los directivos y docentes se reunirán de forma presencial o virtual para coordinar el trabajo que se realizará en el ámbito educativo. Además, evaluarán la situación de las familias que componen la comunidad educativa, en el ámbito de los recursos con que ellos cuenten para acceder a los canales de comunicación del establecimiento.

El colegio, a través de los canales de comunicaciones oficiales (página web y classroom), informará a los apoderados sobre el ajuste o reorganización que la Unidad educativa llevará a cabo para dar una respuesta eficiente a los usuarios del establecimiento.

Se fijarán espacios de consejos de profesores y reuniones por departamento, y se establecerá la utilización de recursos didácticos tecnológicos. Considerando la situación de catástrofe, se permitirá excepcionalmente la utilización de diversas plataformas de comunicación y redes sociales propuestas por los docentes (*whatsapp, instagram, facebook, youtube*, etc).

Se comunicará a las familias cómo se procederá en tiempos de emergencia, brindándoles a través de los profesores jefes y/o de asignatura tutoriales e indicaciones sobre el acceso a las plataformas que el colegio ha implementado. Además de orientar y ayudar a estructurar la cotidianeidad del trabajo remoto, apoyando a las familias en la organización de los procesos de aprendizaje en los hogares. El equipo de convivencia escolar y de psicología del establecimiento diseñarán y socializarán materiales para padres, madres y apoderados en su rol de educadores en casa.

El equipo técnico pedagógico en conjunto con los docentes elaborará planes de adecuación curricular, de acuerdo a las propuestas emanadas por el Ministerio de Educación o la autoridad educacional correspondiente y a la realidad de la comunidad educativa. Se permitirá una priorización del currículum trabajado, abordando los Objetivos de Aprendizajes (OA) y Objetivos Fundamentales (OF) que permitan el cumplimiento de los propósitos formativos de cada asignatura. Asimismo, verificará cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje remoto, esto permitirá en conjunto con el docente tomar decisiones acordes a la situación de cada nivel.

El docente tomará decisiones pedagógicas y curriculares en conjunto con el equipo técnico pedagógico en función de sus estudiantes, contexto, recursos, entre otros elementos de vital importancia. Utilizará distintos tipos de recursos pedagógicos: clases online, videos explicativos, fichas, lecturas orientadas, audios, entre otros.

Los docentes serán flexibles en cuanto a los tiempos y formas de trabajo de los estudiantes revisando permanentemente las decisiones. Además, estarán atentos a los cambios de situaciones, escuchando a sus estudiantes y apoderados, y considerando todos los escenarios y contextos.

Por otro lado, utilizará diferentes estrategias para asegurar el bienestar psicológico, emocional y social de los niños y sus familias, basadas en una comunicación frecuente con el fin de conocer la situación de cada alumno. Acompañará a sus estudiantes de un modo cercano, con un llamado por teléfono, un mensaje, escuchando, respondiendo dudas, aconsejando, etc. De esta forma, contribuirá a reducir los niveles de incertidumbre, ansiedad y temor de sus estudiantes y las familias. El departamento de psicopedagogía contribuirá en la nivelación de aprendizajes y monitoreo de los estudiantes con bajo rendimiento académico y la psicóloga atenderá las situaciones psicoemocionales que le competan.

En el ámbito de la evaluación, se generarán orientaciones para la evaluación de aprendizajes, con énfasis en evaluación formativa y facilitando la toma de decisiones pedagógicas. Ello, con prudencia y transparencia, considerando todas las realidades en las que están inmersos los estudiantes durante la situación de catástrofe.

Asimismo, se evaluará el progreso del aprendizaje de los estudiantes en las distintas asignaturas a partir de diferentes modalidades e instrumentos de evaluación, generando actividades de mayor complejidad y desafío, pero respetando los ritmos de aprendizaje de los alumnos. Los estudiantes no serán sancionados por sus atrasos o vacíos en cuanto al logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum, sino que serán acompañados y apoyados generando refuerzos permanentes.

En cuanto a las calificaciones, el número de calificaciones establecidas en el reglamento de evaluación será modificado, pudiendo ser inferior a lo indicado en este documento, de acuerdo a lo establecido en el decreto de evaluación vigente.